Universidad Nacional de Lanús 00339/18

Lanús, 05 JUN 2018

VISTO, el expediente N°934/18 de fecha 25 de abril de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°36/18 de fecha 26 de abril de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°50/18 cuyo objeto es la "Compra de Materiales e Insumos para Aislación – Dir. de Mantenimiento", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Parchuc Juan Carlos, Minutillo Hnos SRL, Trigemios SRL y 2F Servicios SAS;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°50/18 en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma 2F Servicios SAS (CUIT N° 30-71590722-0) por un total de Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Ocho ($22.748,00) y en los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por la firma Minutillo Hnos SRL (CUIT N° 30-71086444-2), por un total de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 28/100 ($1.251,28), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente, surge correspondería desestimar los renglones 1 y 2 de la oferta presentada por la empresa Parchuc Juan Carlos, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Minutillo Hnos SRL y los renglones 1 y 2 de la oferta presentada por la firma Trigemios SRL, debido a que los productos propuestos no se ajustan a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

Universidad Nacional de Lanús

00339/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº50/18 cuyo objeto es la "Compra de Materiales e Insumos para Aislación – Dir. de Mantenimiento", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma 2F Servicios SAS (CUIT Nº 30-71590722-0) por un total de Pesos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Ocho ($22.748,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por la firma Minutillo Hnos SRL (CUIT Nº 30-71086444-2), por un total de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 28/100 ($1.251,28).

ARTICULO 4º: Desestimar los renglones 1 y 2 de la oferta presentada por la empresa Parchuc Juan Carlos, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Minutillo Hnos SRL y los renglones 1 y 2 de la oferta presentada por la firma Trigemios SRL, debido a que los productos propuestos no se ajustan a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús